



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



Centro
Cultural
Tijuana

**Bases de integración, organización
y funcionamiento del
Comité interno
para el uso eficiente de la energía**

**Compañía Operadora del
Centro Cultural
y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.**

Fecha: 06/2024

Índice

I	Presentación	2
II	Glosario	3
III	Objetivos	4
IV	Marco Normativo	4
V	Criterios de Integración del Comité	5
VI	Integración del Comité	6
VII	Funciones del Comité Interno	7
VIII	De las Funciones de sus integrantes	8
IX	De las Sesiones	10
X	De la presentación de los asuntos	11
XI	De la Votación	11

I.- Presentación

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 (PND) se plantean como objetivos el “Rescate del sector energético”, a partir del impulso que se brinde desde el Gobierno Federal a Petróleos Mexicanos (Pemex) y a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que desarrollan actividades estratégicas en materia energética, para que sean la palanca del desarrollo nacional, de manera tal que estimulen la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo. El Programa Sectorial de Energía 2020 – 2024, conforme a este fundamento, es el instrumento rector de planeación que integra objetivos y estrategias prioritarios con acciones puntuales que conducirá la Secretaría de Energía (SENER) como cabeza de sector, coordinadamente con las Empresas Productivas del Estado, los órganos administrativos desconcentrados, las entidades paraestatales y los órganos reguladores coordinados.

La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, que cuenta con autonomía técnica y operativa, el cual tiene como objeto promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico en materia de aprovechamiento sustentable de la energía; El mismo ordenamiento le confiere a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía la facultad de expedir y verificar disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética y de las actividades que incluyan el aprovechamiento sustentable de la energía, de conformidad con las disposiciones administrativas aplicables.

En las “Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 y Lineamientos para la entrega de información para la integración del Sistema de Información de Transición Energética”, emitidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) en su numeral 1 indican que tiene por objeto hacer un uso eficiente de la energía en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en su numeral 3. Alcance, indica que estas disposiciones son de aplicación obligatoria.

En el punto 4.3, de estas disposiciones, se indica que cada dependencia y entidades de la APF deberá integrar su Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía con los funcionarios del más alto nivel y con funciones que se relacionen con los rubros del Programa, de acuerdo con los criterios publicados por la CONUEE en su página de Internet. Dichos criterios publicados por CONUEE, señalan que cada Dependencia y Entidad deberá contar con un Comité, independientemente de que participe en uno o varios rubros del Programa (Inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales).

Es por ello, que, para alcanzar los objetivos de los citados ordenamientos, es necesario contar con un documento que permita a los miembros del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía, coordinar e instrumentar la aplicación de las Disposiciones Administrativas para la implantación efectiva del Programa de Eficiencia Energética.

II.- Glosario

Para efectos de las presentes Bases de Integración, Organización y Funcionamiento, se entenderá por:

Aprovechamiento Sustentable de la Energía: El uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética.

Comisión: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE).

Comité: Comité Interno para el uso eficiente de la energía de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.

Diagnóstico Energético: El estudio que tiene como propósito identificar el consumo de energía eléctrica, térmica y combustibles, en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal, establecer el nivel de eficiencia energética en la operación de equipos, aparatos, sistemas y procesos, en términos de índices energéticos, proponer las medidas de uso eficiente de la energía de forma integral; determinar los beneficios energéticos y económicos, así como establecer la inversión requerida para su aplicación.

Disposiciones: Las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024, y Lineamientos para la entrega de información por parte de las dependencias y entidad de la Administración Pública Federal para la integración del Sistema de Información de Transición Energética.

DyE: Dependencias y Entidades de la APF.

Eficiencia Energética: Todas las acciones que conlleven a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

CECUT: Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.

OIC: Órgano Interno de Control de la Función Pública.

Programa: Programa de eficiencia energética en la Administración Pública Federal (APF), coordinado por la Comisión para dar seguimiento y evaluar la aplicación de los programas permanentes de las dependencias y entidades de la APF.

Programa Permanente: El programa permanente para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus muebles e inmuebles con que deberá contar el CECUT, en el marco del Programa de Eficiencia Energética.

PAT: El Programa Anual de Trabajo de cada inmueble, flota vehicular e instalación a través del cual el CECUT actualizará e implementará su programa permanente.

Protocolo: El protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la administración pública federal.

PSE: Programa Sectorial de Energía 2019-2024.

Sistema: Las herramientas computacionales de las que hará uso el CECUT, para el registro, control y seguimiento de la información generada por inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

III.- Objetivo

Las presentes Bases tienen por objeto, establecer los lineamientos que definan la integración y funciones del Comité Interno de Ahorro de Energía de la Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V., a fin de que se precisen los aspectos que conduzcan a las personas servidoras públicas que lo integran para asumir su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los principios establecidos en las disposiciones generales para el Programa de Ahorro de Energía en la Administración Pública Federal vigentes, Programa Sectorial de Energía de cada sexenio y demás normatividad jurídica aplicable, para dotar de transparencia y certeza los acuerdos que se tomen.

IV Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Cambio Climático
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Transición Energética
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación, vigente.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

- Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024 emitidas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
- Criterios para la integrar el Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía 2020-2024.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. 2020-2024. DOF: 16/02/2023
- Acta Constitutiva de Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V. (Escritura 29567; Vol. 637, Notaría Pública 132 Ciudad de México, distrito Federal de fecha 22-09-1980).

V.- Criterios de integración del Comité

1.1. Cada DyE participante en el Programa deberá contar con un Comité, independientemente de que participe en uno o varios Rubros (inmuebles, flotas vehiculares o instalaciones industriales).

Cabe señalar que el Comité es el mismo para los tres Rubros del Programa.

1.2. La “Integración” del Comité es una actividad que la DyE debe hacer cuando se inscribe al Programa. Para ello, se realizará a través del Sistema informático de la Comisión (Sistema APF) con la clave y contraseña asignadas por la CONUEE.

1.3. Es obligación de la DyE actualizar o ratificar la información del Comité, al menos dos veces al año, a través del Sistema APF de la CONUEE o cuando se presenten cambios.

1.3.1. La primera actualización de 2020 se hará, a más tardar, en los 10 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Disposiciones. Para 2021, 2022, 2023 y 2024 se hará durante el mes de enero de cada año.

1.3.2. La segunda actualización se hará en el mes de diciembre, a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.

1.3.3. Una vez integrado y/o ratificado el Comité, solo se realizarán las actualizaciones de información cuando ocurra un cambio, a través del Sistema APF de la página de Internet de la CONUEE.

1.3.4. Cualquier incumplimiento a estas actividades será reportado por la CONUEE a los Comités Internos para el Uso Eficiente de la Energía de las DyE, con copia al Órgano Interno de Control correspondiente.

1.4. El Comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas de la institución, con la suficiente capacidad de decisión para desempeñar las funciones que les sean asignadas.

1.5. Ningún funcionario público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del Comité.

1.6. Las DyE podrán crear, cuando así lo consideren pertinente, subcomités regionales o específicos, que reportarán e informarán sobre sus actividades al Comité Central.

1.7. El Comité estará integrado por doce funcionarios de la DyE y, dependiendo de su estructura, se recomienda que sea integrado por los siguientes funcionarios:

1.7.1. Un Presidente con un nivel jerárquico de Oficial Mayor o equivalente.

1.7.2. Un Secretario ejecutivo con nivel jerárquico en el Área de la Gerencia de Servicios Generales.

1.7.3. Un Asesor, que se refiere al titular del Órgano Interno de Control de la DyE, o a quien él designe.

1.7.4. Cuatro Vocales con niveles jerárquicos de Director de Área, equivalente o superior, los cuales se recomienda que sean de las áreas de Recursos Humanos, Recursos Materiales y Servicios Generales, Administración y Finanzas, y Asuntos Jurídicos, o de cualquier otra área que el Comité considere pertinente.

1.7.5. Un Funcionario Enlace, quien fungirá como contacto entre la CONUEE y la DyE, con nivel jerárquico de Director de Área, equivalente o superior.

1.7.6. Un Funcionario Enlace Suplente de la DyE con nivel jerárquico de Subdirector de área, quien será el enlace suplente ante la CONUEE. (Nota: es el único suplente de un miembro del Comité que se registrará en el Sistema APF de la CONUEE).

1.7.7. Tres Coordinadores, que serán las personas designadas por el Comité para cada uno de los rubros participantes. Se recomienda que las funciones del cargo de los Coordinadores estén relacionadas con la administración del inmueble, flota vehicular o instalación industrial correspondiente. (En caso de que la DyE no cuente con alguno de los rubros, no será necesario el nombramiento del Coordinador respectivo).

VI.- Integración del Comité

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 inciso a) de las Disposiciones, indica que cada dependencia y entidades de la APF deberá integrar su Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía con los funcionarios del más alto nivel y con funciones que se relacionen con los rubros del Programa, de acuerdo con los criterios publicados por la CONUEE en su página de Internet.

El Comité, estará conformado por los/as integrantes siguientes:

I. Presidente: Subdirector de Administración

II. Secretario Ejecutivo: Asistente Operativo de la Gerencia de Servicios Generales.

III. Asesor: Quien designe el Órgano Interno de Control de la Función Pública.

IV. Vocal: Gerente de Servicios Generales

V. Vocal: Gerente de Recursos Financieros

VI. Vocal: Gerente de Recursos Humanos

VII. Vocal: Gerente de Recursos Materiales

VIII. Funcionario Enlace: Gerencia de Servicios Generales

IX. Funcionario Enlace Suplente: Gerente de Recursos Materiales

X. Coordinador de Inmueble: Gerente de Servicios Generales

XI. Coordinador de Flota Vehicular: Gerencia de Recursos Materiales

Cada miembro titular podrá nombrar un suplente para representarlo en las sesiones, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones del propietario, debiendo ser éste ratificado por el propio presidente.

VII.- Funciones del Comité Interno

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 inciso c) de las Disposiciones el Comité desarrollara las siguientes funciones:

1. Conocer el documento de Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2020-2024, así como las metas anuales de ahorro de energía, las actividades y obligaciones comprendidas para el Programa en el cual participan.
2. Aprobar el calendario de sesiones del Comité, considerando que se deberán realizar al menos dos sesiones al año.
3. Enviar a la Comisión, en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la realización de sus sesiones, la lista de asistencia y la minuta respectiva signada por los asistentes, en formato de documento portátil (PDF) a través del correo electrónico: programa.apf@conuee.gob.mx
4. Facilitar la implementación de las medidas de eficiencia energética necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica, térmica de combustibles de los Rubros participantes.
5. Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía.
6. Establecer un sistema de seguimiento, evaluación y control para el cumplimiento de las metas anuales de capacitación.
7. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de eficiencia energética en cada Rubro participante.
8. Coordinar el cumplimiento de las metas anuales de ahorro de energía, de capacitación y de las distintas obligatorias contenidas en las Disposiciones.
9. Coordinar la actualización o ratificación de información de los funcionarios del Comité, al menos dos veces al año, en las fechas señaladas en el punto 4.3 b) de las disposiciones.
10. Coordinar a los Funcionarios Operadores para que cumplan los requerimientos de información a la CONUEE.
11. Dar seguimiento a las observaciones, recomendaciones y opiniones vinculatorias que se deriven de las visitas, resultados de estudios y asesorías técnicas que realice la CONUEE.

En su caso:

12. Justificar ante la Comisión el incumplimiento de alguna meta u obligación contemplada en el Programa, a más tardar el 31 de marzo del año en curso. En el caso específico de las metas de ahorro de energía, contará con 20 días hábiles después de que la CONUEE les comunique el incumplimiento de éstas.
13. Coordinar y apoyar el desarrollo e implementación de los SGE en cada Rubro participante, y
14. Las demás que se consideren necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Entre otras funciones internas se encuentran:

1. Definir las directrices internas.
2. Revisar y Autorizar el Programa permanente y el Programa Anual de Trabajo.
3. Establecer y dar seguimiento al sistema de gestión energética, proponiendo estrategias y acciones que permitan conseguir el uso eficiente y racional de la energía en las instalaciones del inmueble que ocupa el CECUT, así como del combustible destinado a su flota vehicular, lo anterior, a fin de reducir el consumo, sin perjuicio en el desarrollo de la función pública y los compromisos institucionales del CECUT.
4. Dar seguimiento a los reportes de forma trimestral a la Comisión de los resultados de implementación de los programas anuales de trabajo.
5. Aprobar las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité para el uso eficiente de la energía, así como de respectivas actualizaciones.

VIII.- De las funciones de sus integrantes

Las funciones de los miembros del Comité son:

a) Corresponde al Presidente:

- Coordinar las actividades del Comité;
- Aprobar el calendario de sesiones del Comité;
- Designar ante la Comisión al Funcionario Enlace de la institución;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance de los Planes Anuales de Trabajo (PAT);
- Designar al responsable del seguimiento de las observaciones y recomendaciones que la CONUEE realice en visitas técnicas, resultados de estudios y otros; y
- Las demás que se consideren necesarias.

b) Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión;

- Dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
 - Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.
- c) Corresponde al Asesor (Órgano Interno de Control):
- Supervisar la integración del Comité;
 - Participar en las reuniones del Comité;
 - Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento de las Disposiciones que emita la CONUEE; y
 - Las demás que se deriven del Comité y del Presidente.
- d) Corresponde a los Vocales:
- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución de los Planes Anuales de Trabajo (PAT);
 - Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances de los PAT;
 - Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo; y
 - Las demás que se acuerden en el seno del Comité.
- e) Corresponde al Funcionario Enlace:
- Fungir como enlace ante la CONUEE;
 - Coordinar la implementación de los PAT;
 - Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma, a los PAT y observar y cumplir las disposiciones de ahorro de energía que emita la CONUEE;
 - Coordinar que se nombre a los Funcionarios Operadores de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales y dar seguimiento a las actividades que estos realicen y, en su caso, a las acciones de los subcomités de uso eficiente de la energía;
 - Informar a los integrantes del Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones y, en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía; y
 - las demás que se acuerden en el seno del Comité.
- f) Corresponde a los Coordinadores de cada rubro:
- Identificar y elegir a los técnicos o administrativos responsables de cada inmueble, flota e instalación industrial, para que el Comité los apruebe como Funcionarios Operadores dentro del Programa;
 - Asegurar que los Funcionarios Operadores reporten, para cada inmueble, flota e instalación industrial, su PAT y den seguimiento del avance trimestral;
 - Dar seguimiento al cumplimiento de la meta de ahorro establecida;
 - Apoyar a los Funcionarios Operadores en la implementación de las medidas de ahorro de energía;
 - Apoyar al Funcionario Enlace en los informes de avance del Programa;
 - Apoyar al Funcionario Enlace con el soporte documental en caso de incumplimiento de la meta de ahorro; y
 - Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

g) Corresponde al Funcionario Operador:

- La inscripción y asistencia a los cursos de capacitación en temas de eficiencia energética y sistemas de gestión de la energía;
- El levantamiento y transmisión de datos a la CONUEE, vía el Sistema APF, del inmueble, flota vehicular o instalación industrial asignada;
- La implementación y seguimiento de las medidas de ahorro de energía; y
- La generación y envío de los informes de avance al Coordinador correspondiente. Para atender cualquier duda relacionada con los presentes Criterios, favor de dirigirse al correo electrónico institucional: programa.apf@conuee.gob.mx.

IX.- De las Sesiones

1. Serán ordinarias aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar, de acuerdo con las Disposiciones, se deberán realizar al menos dos sesiones al año.
2. Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados.
3. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los/las integrantes con derecho a voz y voto.
4. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los/las integrantes con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el/la Presidente/a tendrá voto de calidad.
5. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo con la presencia del/a Presidente/a o su suplente.
6. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará por correo electrónico a los/las participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias.
7. De cada sesión se elaborará la minuta de la sesión que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados el Comité y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto. El/la asesor/a y los/as invitados/as, firmarán únicamente la minuta como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios. La copia del acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente sesión.
8. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos, emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
9. En la última sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité el calendario de sesiones ordinarias del siguiente ejercicio.

10. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que la formule.

X.- De la Presentación de los Asuntos

Los asuntos que se sometan a consideración del Comité deberán ser por escrito, y habrán de presentarse con la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

El asunto y la documentación soporte que quede como constancia de su presentación, deberán ser firmados por el/la Secretario/a Ejecutivo/a, el Funcionario/a Enlace y el Personal Técnico, según corresponda.

XI.- De la Votación

1. El/la Presidente/a tendrá derecho a voz y voto, en caso de empate contará con voto de calidad.
2. El/a Secretario/a Ejecutivo/a tendrá derecho a voz, pero sin voto.
3. Los/as Vocales tendrán derecho a voz y voto.
4. El/la Asesor/a sólo tendrá derecho a voz, pero sin voto.
5. A solicitud de cualquiera de los/las integrantes o asesor/a del Comité, se podrá invitar a sus sesiones al personal cuya intervención se estime necesaria, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno, quienes tendrán el carácter de Invitados/as, participarán con voz pero sin voto y sólo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para el cual fueron invitados/as.
6. Los/las invitados/as a que se refiere el párrafo anterior en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
7. Las decisiones del Comité se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:
 - Unanimidad: La votación favorable o desfavorable del 100% de los integrantes presentes.
 - Mayoría de votos: La votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los integrantes presentes.